



PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE

Normatividad sobre personas expuestas políticamente (PEP):

El Gobierno nacional expidió el Decreto 830 del 26 de julio de 2021 mediante el cual amplió las obligaciones y el listado de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) con el fin de fortalecer los sistemas anticorrupción, los sistemas anti lavado de activos, así como la lucha contra la financiación del terrorismo.

¿Quién tiene la calidad de PEP?

Las Personas Expuestas Políticamente son los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas y por tal razón están obligadas a brindar mayor información sobre sus actividades laborales.



Obligaciones de los PEP

Las personas consideradas como PEP deberán informar su cargo, fecha de vinculación y fecha de desvinculación durante la debida diligencia realizada en los procesos de vinculación, monitoreo y actualización de datos en la respectiva entidad vigilada.

Obligaciones de la entidades vigiladas

Los sujetos obligados deberán implementar medidas y sistemas de administración y prevención de LAFT.

Para mayor información consulte el decreto completo en:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/decretos-2021/decretos-julio-2021>

